

COMUNICADO

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES QUE LABORAN EN INSTITUCIONES Y SEDES CONTEMPLADAS EN EL DECRETO 1986 DEL 29 DE MAYO DE 2009 (ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO)

OBJETO: ORIENTACIONES SOBRE CERTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN ENUNCIADA EN EL DECRETO No. 1986 DE 2009.

FECHA: JUNIO 19 DE 2009.

Teniendo en cuenta las implicaciones del Decreto No. 1986 del 29 de mayo de 2009 y la Circular No. 042 del 9 de junio del presente año, se hace necesario aclarar el procedimiento que permitirá atender a partir de la fecha la condición y el reconocimiento de la bonificación sobre “zona de difícil acceso”.

La certificación que contempla la Circular No. 042 del 9 de junio, deberá ser expedida de manera general a nivel municipal por el Director de Núcleo Educativo o Rectores del municipio, en un solo documento, pero expresando en este la **condición individual** de cada Docente o Directivo Docente, frente a lo contemplado en el Decreto objeto del presente comunicado.

Con el fin de hacer más ágil y efectivo el proceso, se han diseñado formatos en los cuales se puede rendir la información, uno que se utilizará como partida, denominado “Documento Inicial de Información”, en este se incluye a todos los beneficiarios del municipio, se requiere diligenciado y radicado en la S.E.B. antes del diez (10) de julio, y otro denominado “Ajustes Mensuales” que se radicará en esta Secretaría en los cinco (5) primeros días del mes siguiente, reportando exclusivamente los cambios que se presentaron en el mes inmediatamente anterior.

La Certificación anterior, utilizando los formatos enunciados, al igual que la información de Planta de Personal por Ustedes enviada, permitirá CERTIFICAR finalmente el nombre y cédula de cada Docente y Directivo Docente beneficiario de la bonificación y hacer posible su reconocimiento a partir de la nómina del mes de JULIO, por lo tanto a través de dicha Certificación, se hacen responsables, con las implicaciones legales que dicho proceso tiene.

De acuerdo a lo previsto en el artículo quinto del Decreto No. 1986 del 29 de mayo de 2009, “surten efectos fiscales para la vigencia 2009, conforme calendario académico de la entidad territorial”

Adjuntamos copia de los dos (2) formatos enunciados.

(Original con firmas)
MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA

PARA SEGUIR CRECIENDO